



Insumos respecto a la implementación de las Resoluciones:

A/RES/73/148 “Intensificación de los esfuerzos para eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas: el acoso sexual”

A/RES/73/149 “Intensificación de los esfuerzos mundiales para la eliminación de la mutilación genital femenina” y acciones adelantadas en la materia bajo la pandemia del COVID-19

Introducción:

El presente informe se realiza con ocasión de la solicitud que hace el Secretario General de la Organización de Naciones Unidas, para que los Estados presenten información respecto a los progresos realizados en el marco de las resoluciones A/RES/73/148 sobre “*Intensificación de los esfuerzos para eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas: el acoso sexual*” y A/RES/73/149 sobre “*Intensificación de los esfuerzos mundiales para la eliminación de la mutilación genital femenina*”. Lo anterior, con el fin de conocer además los avances y acciones emprendidas con ocasión de la actual coyuntura ocasionada por la pandemia del COVID-19 a nivel mundial.

A continuación, Colombia procede a presentar las acciones más importantes reportadas por las instituciones competentes entre las que se destacan la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer (CPEM), la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos, el Ministerio de Salud y Protección Social, la Fiscalía General de la Nación, el Ministerio de Justicia y del Derecho, Ministerio de Educación Nacional, Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (INMCF), el Departamento para la Prosperidad Social y la Unidad de Atención y Reparación Integral para las Víctimas.

En un primer momento, se presentan los avances del país en la implementación de la **Resolución (A/RES/73/148)** indicando: 1) las medidas para hacer frente al acoso sexual contra las mujeres y las niñas; 2) los efectos del brote de la COVID-19 en lo que respecta a la violencia contra las mujeres y las niñas y medidas adoptadas en el corto, mediano y largo plazo; 3) Efectos en las características y la prevalencia de la violencia contra las mujeres y las niñas, incluida la violencia en los espacios público-privados; 4) la adaptación de la prestación de servicios e intervenciones preventivas durante el confinamiento; y 5) el uso de la tecnología y la innovación para prevenir la violencia contra las mujeres y las niñas en el contexto de la COVID-19.

En un segundo capítulo, se hace referencia a los progresos que reporta el aparato institucional para la eliminación de la mutilación genital femenina, objeto de la **Resolución (A/RES/73/149)**. Para esto: 1) se indican las medidas adoptadas para la eliminación de esta práctica; 2) los datos más recientes sobre la prevalencia de dicha



práctica en algunas regiones del país; y finalmente 3) medidas adoptadas para proteger a las mujeres y niñas de la mutilación genital femenina y papel de las partes interesadas en la eliminación de esta práctica.

I. INTENSIFICACIÓN DE LOS ESFUERZOS PARA ELIMINAR TODAS LAS FORMAS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LAS NIÑAS: EL ACOSO SEXUAL (A/RES/73/148)

1. Medidas implementadas para hacer frente al acoso sexual contra las mujeres y las niñas de conformidad con la resolución 73/148:

Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales:

El Gobierno Nacional, mediante la Ley 1955 de 2019, “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, Pacto por Colombia – pacto por la Equidad” para el periodo 2018-2022, estableció que la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos (en adelante CPDDHH), diseñará e implementará un plan nacional de acción de prevención del reclutamiento, uso/utilización y violencia sexual en contra de NNA por grupos armados organizados (GAO) y grupos delictivos organizados (GDO).

Por consiguiente, el 18 de noviembre de 2019, se adoptó el Decreto 2081 de 2019 que establece la estructura de la Comisión Intersectorial para la Prevención del Reclutamiento, Utilización y Violencia Sexual (CIPRUNNA), el cual señala que la CPDDHH ejercerá la Presidencia de dicha Comisión. En consonancia, el 19 de noviembre de 2019, en sesión ordinaria de la Comisión, se adoptó formalmente la línea de Política de Prevención del Reclutamiento y la Priorización Municipal para la Focalización de la Oferta Estatal, orientada a la prevención de la violencia sexual en contra de los niños, niñas y adolescentes (en adelante NNA), cuyos elementos diferenciales son:

- Inclusión del uso como vulneración diferenciada al reclutamiento, la utilización y la violencia sexual.
- Establecimiento de una apuesta estratégica para que la violencia sexual sea prevenida.
- Defensa de un nuevo modelo de gestión de articulación inter-sistémica entre el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, Sistema Nacional de Derechos Humanos y Sistema Nacional para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas. Es una



apuesta para que todas las entidades del Estado estén coordinadas en la oferta social para la prevención del reclutamiento, uso, utilización y violencia sexual.

- Fortalecimiento del papel de la comunidad y las organizaciones sociales en la prevención y detección de casos de reclutamiento, uso, utilización y violencia sexual.
- Mayor reconocimiento del papel de la familia en los distintos niveles de gestión del riesgo.
- Reconocimiento de las garantías de no repetición como parte de la labor preventiva.
- Inclusión de los medios virtuales y de comunicación como instrumentos preventivos.

La CPDDHH en el marco del trabajo territorial, contó durante el 2019 con un equipo de fortalecimiento de capacidades locales para la implementación de la línea de Política Pública de Prevención del Reclutamiento, Uso, Utilización y Violencia Sexual en contra de NNA, en 17 departamentos y 95 municipios.

Durante el 2020, se espera contar con el Plan de Acción de implementación de la Línea de Política, en donde se establecerán medidas diferenciales de las 22 entidades CIPRUNNA para la prevención de la Violencia Sexual y la vinculación de NNA por parte de GAO y GDO.

Fiscalía General de la Nación:

La violencia sexual es uno de los diez delitos con mayores entradas en la Fiscalía General de la Nación. Para combatirlo, la entidad adoptó mediante la Resolución 01774 de 2016, el Protocolo de investigación de violencia sexual y la priorización de la investigación de delitos sexuales, en especial aquellos cometidos en contra de NNA.

Este instrumento es una de las principales herramientas con las que se cuenta en materia de judicialización por este delito, y le apuesta a una aproximación analítica que permita desarrollar la investigación criminal, tomando en consideración el contexto de los hechos y la caracterización de las víctimas. Esto se fundamenta en el reconocimiento de la violencia sexual como un fenómeno criminal de la mayor gravedad que afecta tanto a mujeres como a hombres, NNA, y que ocurre tanto en tiempos de paz como de guerra, lo cual plantea retos particulares para la investigación.

Muchos de los contenidos brindados tanto por el Protocolo como por las Listas de Chequeo son aplicables a diversas investigaciones sobre violencias basadas en género. A diciembre de 2019, fueron adelantados 37 talleres para la socialización del Protocolo de Violencia Sexual en todas las sedes de la entidad a nivel nacional, capacitando en total a 713 servidores, entre fiscales e investigadores de policía judicial. Además, la Dirección de Políticas y Estrategia diseñó una cartilla en la que se incluyen los diez



elementos fundamentales (los infaltables) que deben ser tenidos en cuenta a la hora de adelantar investigaciones por delitos sexuales¹.

Asimismo, durante el segundo semestre de 2019, se desarrolló una estrategia de comunicación que permitiera reforzar la comprensión por parte de los funcionarios de los contenidos del Protocolo. El concepto definido para esta estrategia fue “*Puede ser diferente. Tu mirada cambia vidas*”. La meta consistió en señalar, que más allá de los retos propios de la investigación de la violencia sexual, se requiere una actitud distinta de los funcionarios para abordar a las víctimas, revisar la metodología de análisis y ampliar las perspectivas investigativas de abordaje de los casos.

De esta forma, se pretende lograr procedimientos más efectivos y que los funcionarios puedan alcanzar sus metas laborales, entre las que se encuentra la posibilidad de impartir justicia. Para ello se realizó la publicación afiches, pendones y stickers con base en mensajes que apuntan a transformar prejuicios, procedimientos y prácticas investigativas. Al tiempo que, como parte de la campaña, se publicaron 1.000 ejemplares de “los infaltables” de la investigación contra la violencia sexual.

Por su parte, la Delegada para la Seguridad Ciudadana desde el año 2018, acorde con las herramientas internacionales desarrolladas por la Ley 1257 de 2008, consistentes en prevenir, sancionar, erradicar todo tipo de violencia contra mujeres y niñas, además de empoderarlas para que denuncien estas violencias, ha fortalecido su acceso a la justicia y consolidado garantías para la protección y atención a través de las Direcciones Seccionales.

Igualmente, la entidad realiza seguimiento en todo el territorio colombiano en lo concerniente a la asignación inmediata de los casos reportados, la realización de programas metodológicos, el registro de los intervinientes en el sistema de información SPOA, el análisis de la reincidencia, la medición mensual de casos y la priorización de las respectivas investigaciones. Estas son estrategias que permiten efectuar sanciones oportunas a los responsables de las distintas formas de violencia de género, en particular, del acoso sexual.

Finalmente, se resalta que se cuenta con la Ley 1257 de 2008 que tipificó el acoso sexual como delito. Esta ley hace parte de las medidas legislativas y políticas adoptadas por el Estado colombiano, que protegen especialmente a las mujeres y a los adolescentes garantizando la prevención, persecución del delito y la protección de las víctimas. En la

¹ i) Articular con el sector salud para asegurar atención y recolectar evidencia; (ii) realizar entrevistas a víctimas y testigos; (iii) inspeccionar la escena de los hechos o realizar allanamientos y registros; (iv) solicitar valoración médico-legal de la víctima; (v) recuperación de la evidencia digital; (vi) identificar, recoger y someter a cadena de custodia, evidencia en poder de la víctima o denunciante; (vii) recopilar registros y antecedentes en los sistemas misionales asociados al agresor y la(s) víctima(s); (viii) si se encuentran huellas dactilares, solicitar identificación y búsqueda en sistema de la Registraduría y/o cotejo dactilar de los sospechosos; (ix) identificar, rastrear, recoger y documentar elementos de corroboración; (x) valorar el riesgo y activar rutas de protección y atención.



actualidad, el ente investigador, con base en dicha normativa, adelanta estrategias de seguimiento y monitoreo a casos por hechos de violencia sexual, especialmente en los menores de edad.

Ministerio de Justicia y del Derecho:

En cumplimiento del contenido de la Resolución A/RES/73/148, desde el Ministerio de Justicia se han implementado las siguientes iniciativas:

- **Programa de Formación sobre Mujer Rural:** parte de las dificultades que enfrentan las mujeres de contextos rurales en materia de acceso a la justicia, se encuentra: el desconocimiento por parte de los operadores de justicia del contexto rural y de la caracterización de las mujeres rurales, aspecto que genera mayores distancias, acrecienta la desconfianza en el sistema y disminuye la posibilidad de toma de decisiones asertivas. Por ello, se formuló un programa de formación sobre mujer rural validado e implementado en los municipios de María la Baja, Fonseca, Tibú, Planadas, Bogotá y Aracataca, con la participación de distintas autoridades locales (ver anexo, gráfica 1).
- **Talleres dirigidos a mujeres rurales sobre la violencia basada en género y las rutas de acceso a la justicia formal y alternativa:** se realizaron talleres en los municipios de María la Baja, Fonseca, Tibú, Planadas, Bogotá y Aracataca. Cada proceso abordó los ejes temáticos de mujeres rurales, estereotipos de género discriminatorios, perspectiva de género, discriminación y violencias basadas en género, rutas de atención a las violencias basadas en género, y restitución de tierras (ver anexos, gráfica 2).
- **Fortalecimiento en Género a Gestores de Justicia:** en modalidad virtual se llevó a cabo un proceso de formación en género, discriminación, violencias basadas en género, acceso a justicia, enfoque étnico en el acceso a la justicia, y derechos de la población LGBTI. Se certificaron 1221 funcionarios de la Defensoría del Pueblo, la Procuraduría General de la Nación, Uspec, comisarios de familia, Inspectores de Familia, y estudiantes de las universidades a nivel nacional de la Red Tejiendo Justicia. Este mismo programa fue ofertado en modalidad presencial (ver anexos, gráfica 3).
- **Programa de Formación sobre la Ruta Intersectorial para la Atención a la Violencia Sexual:** en el 2019 en alianza con el Ministerio de Salud y Protección Social se ofertó en modalidad virtual y a nivel nacional el curso de formación sobre la ruta intersectorial para la atención a la violencia sexual. Se contó con la participación de ciento setenta (170) funcionarios vinculados a Alcaldías, comisarías de familia,



Defensoría del Pueblo, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Hospitales, Fiscalía General de la Nación, Gobernaciones, personerías, Policía Nacional, Procuraduría General de la Nación, Secretarías de Educación, Secretarías de Salud, entre otros.

- **Red Tejiendo Justicia “Tejiendo Justicia. Red Universitaria por la Igualdad, Inclusión y Transparencia”**: iniciativa que consta de consultorios jurídicos cuya función es realizar acciones de pedagogía en derechos y asesoría jurídica a personas de escasos recursos y en situación de vulnerabilidad. Se encuentra integrada por ciento diecisiete (17) Facultades de Derecho con Consultorio Jurídico, y tiene como líneas prioritarias de acción a los temas de discapacidad y de género.

Con esta estrategia se busca que los futuros abogados incorporen en su esquema humanístico la garantía de los derechos de las mujeres, de la población LGBTI y de la población con discapacidad, de suerte que se conviertan en sus vigías desde cualquiera de las esferas de desarrollo profesional.

Así mismo, con el apoyo de las universidades, se desarrollan iniciativas encaminadas a que desde los espacios de formación se socialicen las acciones que generan discriminación y violencia, y se dinamice la comunidad hacia su rechazo. El Ministerio de Justicia desarrolló en el 2019, encuentros regionales de Tejiendo Justicia en las ciudades de Cartagena, Cali, Pasto, Medellín, Bucaramanga y Bogotá. También efectuó una convocatoria a las universidades a participar en el concurso de la mejor experiencia *Tejiendo Justicia* durante 2019. En respuesta se recibieron diecisiete (17) postulaciones que fueron rigurosamente evaluadas.

- **Guía de Atención a Mujeres y Población LGBTI en los Servicios de Acceso a la Justicia**: la Guía fue publicada el 25 de noviembre de 2019, con ocasión de la conmemoración del día de la No Violencia hacia las Mujeres. Esta iniciativa busca determinar los criterios mínimos a tener en cuenta por quienes hacen parte de la cadena de atención a las mujeres en los servicios de justicia. El objetivo es evitar la revictimización, los prejuicios, estereotipos y la posible tolerancia e indiferencia de los servidores ante los casos. Se incorporaron también lineamientos precisos para la atención de lideresas y defensoras de derechos humanos.
- **Mesa Técnica Interinstitucional para el Fortalecimiento de las Comisarías de Familia**: la Corte Constitucional mediante la sentencia T-735 de 2017, exhortó al Ministerio de Justicia para que ponga en marcha el rediseño de las Comisarías de Familia. Por ello, se conformó una mesa interinstitucional permanente, del más alto nivel, que trabaja en dar una solución integral a las debilidades que la institucionalidad



enfrenta en el abordaje de la violencia intrafamiliar. La Mesa Técnica es liderada por el Ministerio de Justicia y está conformada por la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer (CPEM), la Defensoría del Pueblo, el ICBF, la Fiscalía General de la Nación, la Procuraduría General de la Nación, el Ministerio de Salud y Protección Social y el Departamento Administrativo de la Función Pública.

- **Legalapp:** es uno de los mecanismos con que cuenta la entidad para promover el acceso a la justicia que ofrece información permanente frente a trámites y servicios relacionados con los conflictos de naturaleza jurídica más recurrentes en el país. En Legalapp hay cerca de cuatrocientas (400) rutas de acceso a la justicia, que permiten a la ciudadanía conocer qué hacer y a dónde ir para resolver una necesidad jurídica. Entre estas, se encuentran las rutas en caso de ser víctima o conocer de un abuso o violencia de tipo sexual. La plataforma, tiene un aplicativo off line que permite su acceso desde lugares remotos sin conexión a internet y desarrolla distintas rutas relacionadas con violencia basada en género, lideresas, defensoras de derechos humanos y mujeres rurales.
- **Asistencia Técnica para la Atención a las Víctimas de Violencia Basada en Género:** el Ministerio de Justicia participó en las asistencias técnicas que se realizan por videoconferencia con las autoridades territoriales responsables de la atención de violencias de género, al igual que con los comités interinstitucionales consultivos en la materia.
- **Plan de Choque:** en alianza con la Fiscalía General de la Nación, el ICBF y la CPEM, se desarrolló en el 2019 un proceso de fortalecimiento de las Comisarías de Familia a través de talleres de capacitación. Estas jornadas ocurrieron en las ciudades de Cartagena y Riohacha.
- **Conexión Justicia:** esta iniciativa se encuentra enmarcada en los esfuerzos del Ministerio orientados al fortalecimiento de la gestión e idoneidad de las autoridades administrativas con funciones jurisdiccionales. Se trata de una herramienta virtual de acceso gratuito y de disponibilidad permanente, que permite que los comisarios de familia, inspectores de policía y corregidores del país, cuenten con un espacio de información jurídica y de interés vinculada a sus competencias.
- **Ruta Integral para la Atención a las Víctimas de Violencia Sexual:** el Ministerio ha participado en la construcción de la propuesta de la Ruta de Atención Intersectorial para la Atención de Víctimas de Violencia Sexual, que se realiza en el marco del Subcomité de Atención del Mecanismo Articulador para el Abordaje Integral de las Violencias de Género (MAVG). Este proceso ha contado con el liderazgo del ICBF, la



Fiscalía General de la Nación, el Ministerio de Salud, la Policía Nacional, el Ministerio de Educación Nacional, la Presidencia de la República, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, entre otras instituciones.

- **Pedagogía en Derechos:** se ha difundido en el 2018 las publicaciones “Cartilla Género”, “Consúltele al Experto. Mujer” y “Consúltele al Experto. LGBT”, que resaltan derechos y respuestas jurídicas que pueden generarse ante su amenaza o vulneración. Así mismo, se elaboraron seis (6) videos de consúltele al experto sobre temas de género y discapacidad, que aparecen publicados en la página web de *Tejiendo Justicia*. Estas son piezas de comunicación sobre los derechos y deberes de las mujeres en el acceso a la justicia, y lideresas y defensoras de derechos (tres cuñas radiales que vienen siendo transmitidas a través de distintas emisoras comunitarias y cuatro afiches virtuales que se difunden a través de redes sociales).

Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer (CPEM):

En lo que concierne a la adopción de medidas para prevenir el acoso sexual, desde la CPEM, se destacan las siguientes estrategias:

- **El Plan Estratégico de Prevención de Acoso Laboral y Acoso Sexual en el trabajo a partir del año 2016**, que consta de: i) Una encuesta de percepción de acoso sexual en el lugar de trabajo; ii) la construcción de una guía/protocolo de atención de casos de acoso sexual, de manera conjunta con la Fiscalía General de la Nación; iii) la formación y sensibilización de los Inspectores Laborales a nivel territorial en equidad de género; iv) el desarrollo de talleres sobre acoso laboral y sexual en el lugar de trabajo dirigidos a las empresas y actores del mundo laboral; y v) el trabajo con las empresas y organizaciones que hacen parte de *Equipares*, en la dimensión de prevención de acoso laboral y sexual en el trabajo.
- **Capacitaciones virtuales y presenciales** a los Inspectores de Trabajo para que incorporen la perspectiva de género en la ejecución de sus funciones y en la atención de casos de acoso laboral y discriminación en el trabajo. Esto, como parte de los resultados del Programa para la Equidad de Género en materia laboral, en lo referente a la protección de derechos laborales.
- **Pronunciamientos de la Corte Suprema de Justicia.** En la Sentencia SL48-2018 se estableció que el acoso sexual en el ámbito del trabajo es uno de los problemas de discriminación de género más graves en materia de violencia contra las mujeres. Indicó el alto tribunal que su visibilización, erradicación y reparación le corresponde a todas las sociedades que se precien de justas. Por otra parte, mediante Sentencia



T239 de 2018, se protegieron los derechos a la libertad de expresión, el libre desarrollo de la personalidad, la no discriminación por opiniones políticas y filosóficas, al debido proceso y al trabajo.

- **Socialización sobre las consecuencias de la violencia sexual con los establecimientos educativos.** A través de la Guía para la Convivencia Escolar, se incluyeron recomendaciones para que, en las prácticas educativas se eviten comportamientos sexistas y discriminatorios y se realicen acciones que aporten a la promoción de los derechos humanos y a la prevención de cualquier tipo de violencia y acoso escolar.
- **En el marco del Programa para la Equidad de Género en materia laboral, se destacan las capacitaciones virtuales y presenciales efectuadas a los Inspectores de Trabajo** para que incorporen la perspectiva de género en la ejecución de sus funciones. Lo anterior, con la idea de que se focalice el tipo de atención de casos de acoso laboral y discriminación en el trabajo.
- **Divulgación del documento sobre *Derechos Básicos de Aprendizaje –DBA-*, como herramienta para que los docentes fortalezcan su práctica en el aula**, así como el diseño de planes de estudio, canalizando el ejercicio de corresponsabilidad de la familia.

Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV):

En lo relativo a los esfuerzos institucionales para eliminar todas las formas de discriminación y violencia contra las mujeres y niñas, la UARIV ha abordado estas problemáticas estructurales desde escenarios de conflicto. Así, según el Registro Único de Víctimas – RUV- con corte a 1º de abril de 2020, registra 31.919 víctimas por delitos contra la libertad e integridad sexual, de las cuales 29.035 son mujeres. Los delitos se desagregan con la siguiente tipificación:

- Acceso Carnal Violento
- Esclavitud Sexual
- Esterilización O Aborto Forzado
- Prostitución Forzada
- Otros hechos que son referidos por las víctimas en sus declaraciones

Por lo tanto, la UARIV avanza en la transversalización del enfoque de mujeres con el objetivo de implementar acciones que aporten a la transformación de las actitudes sociales discriminatorias, y reparen los efectos de las conductas de violencia cometidas por actores armados al margen de la Ley contra la sociedad civil.



Vale indicar que a través de la Ley 1448 de 2011 o ley de Víctimas, artículo 6º, se establece que las acciones institucionales “(...) serán reconocidas sin distinción de género, respetando la libertad u orientación sexual, raza, la condición social, la profesión, el origen nacional o familiar, la lengua, el credo religioso, la opinión política o filosófica”. Asimismo, en su artículo 13, se consagra el principio de enfoque diferencial, con el cual se reconoce que hay poblaciones con características particulares a razón de su edad, género, orientación sexual y situación de discapacidad. Por tal motivo, las medidas de atención, asistencia y reparación integral deben contar con dicho enfoque.

A continuación, se indican los principales resultados obtenidos de conformidad con la misión de la entidad:

a) **Declaración y Registro:** una de las principales labores de la UARIV es valorar las declaraciones y avanzar en el proceso de inclusión en el RUV, como puerta de entrada de las víctimas del conflicto para que accedan a las medidas de atención y reparación integral. En este sentido, frente a delitos contra la libertad e integridad sexual, se ha avanzado en:

- Jornadas de formación con el Ministerio Público para la incorporación de elementos de género en el proceso de declaración y registro de la información.
- Documento de recomendaciones para la incorporación del enfoque de género y derechos humanos de las mujeres, y asistencia técnica para la incorporación de criterios de análisis y valoración de delitos contra la integridad sexual.
- En atención al artículo 181 que establece que son víctimas los NNA concebidos como consecuencia de la violencia sexual ocurrida en el conflicto, se reconoce la inclusión en el Registro Único de Víctimas -RUV- de los hijos e hijas nacidos a raíz del delito de violencia sexual, con derecho a la Reparación Integral.
- Incorporación en el RUV de las variables que permiten identificar víctimas con orientaciones sexuales e identidades de género no hegemónicas, bajo el acrónimo LGBTI; y se captura de forma desagregada las variables de sexo, orientación sexual e identidad de género.

b) **Atención y Asistencia:** se ha incorporado el enfoque de género en diferentes instrumentos y herramientas de la Dirección de Gestión Social y Humanitaria de la entidad, así como recomendaciones técnicas a los documentos técnicos relacionados con Ayuda Humanitaria de Emergencia -AHE-.



c) **Prevención y protección:** la UARIV participa en espacios de incidencia para la identificación y adopción de medidas de protección para víctimas, tanto individuales como colectivas. También acompaña y participa de forma activa, con voz y voto, en el Grupo del Comité de Evaluación de Riesgo y Recomendación de Medidas - CERREM, espacios interinstitucionales donde se valora el riesgo de las víctimas población objeto del Programa de Protección y se recomiendan las medidas de protección de acuerdo con la ponderación Extraordinaria o Extrema del riesgo. En el marco de este espacio, la entidad participa en una sesión específica de mujeres en donde se exponen situaciones de seguridad complejas de mujeres víctimas o lideresas.

d) **Reparación integral:** entre las modalidades de reparación se destacan:

- **La Indemnización administrativa:** compensación económica que otorga el Estado por los hechos victimizantes sufridos. De esta forma, se busca ayudar en el fortalecimiento o reconstrucción del proyecto de vida de las víctimas que acceden a esa medida. Se han indemnizado 9.493 mujeres víctimas de delitos sexuales, además de que hasta el mes de marzo del corriente año, 56.147 mujeres y niñas tienen encargos fiduciarios constituidos.
- **Mecanismos de satisfacción:** para fortalecer el proceso de reparación integral con enfoque diferencial y perspectiva de derechos, específicamente para mujeres víctimas de delitos contra su integridad, libertad y formación sexual, se cuenta con estrategias que contribuyen al fortalecimiento de proyectos de vida y la capacidad de agencia de las víctimas. Es el caso de VIVIFICARTE, a partir de la cual se reparan los daños mediante el desarrollo de acciones que contribuyen a las garantías de no repetición.

En el marco de esta estrategia desde el 2014 a la fecha han participado 3.050 mujeres, 719 personas que están incluidas en el RUV como nacidas a raíz del delito de violencia sexual, 365 hombres y 354 mujeres. La UARIV ha atendido a 55 a través de la estrategia psicosocial.

Adicionalmente, de las 31.919 personas incluidas en el Registro Único de Víctimas por delitos contra la libertad y la integridad sexual, 3.859 han recibido atención psicosocial a través de la Estrategia de Recuperación Emocional a nivel Grupal. 165.149 mujeres han accedido a la Estrategia de recuperación emocional a nivel grupal y 19.866 mujeres han sido atendidas a través de la Estrategia de recuperación emocional a nivel individual.



Por otro lado, en el marco del Decreto 1480 de 2014 se declaró el 25 mayo como el Día Nacional por la Dignidad de las Mujeres Víctimas de Violencia Sexual, como *medida de satisfacción*. Esto, con el objeto de reconocer la valentía, trabajo y resistencia de miles de mujeres, víctimas de violencia sexual en aras de reivindicar su dignidad y rechazar este delito. El ámbito de aplicación del mencionado decreto indica que el Gobierno Nacional, realizará actos conmemorativos de difusión y socialización en todo el territorio nacional en la fecha mencionada para la visibilización de las violencias por razones de género, entre esas, la violencia sexual.

- e) **Formación:** con el propósito de sensibilizar y capacitar a los funcionarios y colaboradores acerca del enfoque de género, La UARIV ha venido realizando procesos de formación en diferentes espacios internos y externos solicitados por entidades del SNARIV y organismos de cooperación internacional. El trabajo realizado se sustenta en orientaciones y lineamientos elaborados que comprenden ejes temáticos desde lo conceptual y operativo teniendo en cuenta orientaciones sexuales e identidades de género.

Ministerio de Educación Nacional (MEN):

En materia de lucha contra la violencia de género, esta cartera ha venido implementando dos estrategias centrales: el sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar (SIUCE) que registra violencias sexuales en el entorno escolar y otras acciones para el empoderamiento de las mujeres.

a. Implementación del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar (SIUCE) que registra violencias sexuales en el entorno escolar:

El Ministerio de Educación Nacional (en adelante MEN) avanza en la implementación del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar (SIUCE) creado por el artículo 28 de la Ley 1620 de 2013 *“Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar”*.

El propósito del SIUCE es, de conformidad con el referido artículo 28: *“(…) la identificación, registro y seguimiento de los casos de acoso, violencia escolar y de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a los niños, las niñas y los adolescentes de los establecimientos educativos. (...)”*.

Atendiendo este marco normativo, el MEN desde la línea estratégica de *“Entornos Escolares para la Vida, la Convivencia y la Ciudadanía”* contenido en el Plan Nacional



de Desarrollo 2018-2022, ha establecido como una de las principales acciones el fortalecimiento del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y desde luego, la implementación del SIUCE. Este, es el conjunto de procesos y procedimientos que apoyan la identificación, consulta, registro y seguimiento de los casos de acoso, violencia escolar, consumo de sustancia psicoactivas, embarazo en adolescencia y de vulneración de derechos sexuales y reproductivos, que afecten a los NNA dentro de los establecimientos educativos y su entorno. Este sistema está diseñado para registrar las siguientes situaciones:

- Situaciones entre las que se cuenta violencias por orientación sexual o identidad de género, violencia física y violencia sexual.
- Casos de embarazo en adolescencia.
- Casos de consumo de sustancias psicoactivas.

El Sistema tiene como usuarios los establecimientos educativos del país tanto oficiales como no oficiales; el ICBF, la Policía Nacional, los Comités Territoriales de Convivencia Escolar, el Comité Nacional de Convivencia Escolar, las Secretarías de Educación de las entidades territoriales certificadas y el Ministerio de Educación Nacional, cuya función es de administrador.

La plataforma permite a los usuarios del SIUCE: a) registrar los datos de las personas involucradas en la situación que se reporta, donde al menos uno de los involucrados sea NNA; b) describir circunstancias de tiempo, modo y lugar de los hechos; c) describir los protocolos implementados en el marco de la ruta de atención para la convivencia escolar para la atención de las situaciones reportadas; d) seleccionar las entidades concernidas para la protección y garantía de derechos a los NNA según los temas de su competencia, y e) guardar el reporte.

El registro oportuno de la información sobre las situaciones que afectan la convivencia escolar en la plataforma del SIUCE permite activar en las diferentes entidades las rutas de protección y garantía de los derechos a NNA dentro del sistema escolar y hacer seguimiento a las actuaciones que en el marco de sus competencias realiza cada una de las entidades para la protección y garantía de sus derechos. En la actualidad ya se cuenta con el SIUCE en fase de producción, el cual se articula con el Sistema de Información Misional – SIM del ICBF y la Policía Nacional.

Es importante resaltar que durante el año 2019, se desarrollaron las siguientes acciones relacionadas con la implementación del SIUCE:



- Formación a más de 5.327 representantes de instituciones educativas de las 96 secretarías de educación certificadas, 351 funcionarios de secretarías de educación y 891 funcionarios de entidades vinculadas a comités territoriales de convivencia Escolar.
- Ocho videos tutoriales
- Un manual de usuario

Estos reportes permitirán tomar decisiones para orientar las acciones y estrategias del Sistema a nivel nacional, territorial y de los establecimientos educativos. Es importante aclarar que el registro en el SIUCE no constituye una denuncia, toda vez que es necesario que la educación educativa en cuestión active la ruta con la notificación al sector salud, protección y policía.

b. Otras acciones para el empoderamiento de las mujeres:

El MEN también desarrolla acciones orientadas a la promoción del desarrollo integral de las NNA, al fortalecimiento de sus competencias socioemocionales y ciudadanas, y a la consolidación de sus proyectos de vida, como una acción preventiva. Para esto, orienta procesos pedagógicos, que problematicen estos fenómenos y a su vez permitan el empoderamiento de la mujer, no solo de las estudiantes sino de las docentes rurales y de las madres de familia y cuidadoras.

Adicionalmente, la entidad participa en las diferentes instancias intersectoriales que trabajan con el propósito de garantizar los derechos de las mujeres, empoderarlas y prevenir las violencias basadas en género. Así, esta cartera es parte del Pacto establecido por el Gobierno Nacional, para la prevención de todas las formas de violencias, dentro de las cuales están contempladas las violencias de género.

Igualmente, el MEN participa en el “Mecanismo Articulador de Atención a Violencias Basadas en Género”, donde se revisan mensualmente las acciones que hace cada sector en materia de violencias y se articulan respuestas sectoriales e intersectoriales para los Comités Territoriales en el tema. En otros espacios, también se materializan programas específicos como la realización de la “Semana Andina de Prevención del Embarazo Adolescente”, preparada conjuntamente desde la Comisión Intersectorial de Derechos Sexuales y Reproductivos.



Instituto Nacional de Medicina legal y Ciencias Forenses (INMLCF):

La misión fundamental del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses – INMLCF, de acuerdo con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 938 de 2004, es prestar auxilio y soporte científico y técnico a la administración de justicia en todo el territorio nacional, en lo concerniente a medicina legal y las ciencias forenses.

Como entidad del Estado aspira al reconocimiento de la diversidad y pluriculturalidad por lo que desde su competencia institucional, promueve la garantía de los derechos humanos y en particular, de los sujetos de especial protección constitucional, para contribuir en la transición de una cultura de violencia a una cultura de paz.

El INMLCF cuenta con un portafolio de guías y procedimientos para el adecuado abordaje en los servicios forenses desde el enfoque diferencial, y adelanta una serie de estrategias para la prevención y atención de los sujetos de especial protección constitucional. En cuanto al tema de violencia contra mujeres y niñas, se efectúan acciones institucionales en la cualificación de los servidores y servidoras en tres líneas técnicas:

- **Información, divulgación y sensibilización:** se propende por una perspectiva en función de las víctimas y responsabilidad social orientada a satisfacer sus necesidades y atiende de manera digna y adecuada a todos los usuarios que requieren sus servicios. Con la estrategia *“El papel integrador de las fechas conmemorativas en relación con el modelo de atención a las violencias basadas en género”*, se desarrollan actividades de información, divulgación y sensibilización para los servidores y servidoras a nivel nacional (Exposiciones fotográficas, cine foros y campañas de los derechos por los medios de comunicación institucionales), en fechas como el Día Internacional de la Mujer (en marzo), la conmemoración del Día del Niño(a) (en abril), y el Día de la no violencia contra la mujer (en noviembre).
- **Normatividad:** se proyecta e implementa el *“Modelo de atención a las Violencias Basadas en Género en el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses”* construido desde el enfoque de derechos, de género y diferencial. Esta iniciativa se hace operativa a través de acciones articuladas entre sí y encaminadas desde el área de Clínica Forense. Adicionalmente, brinda atención diferencial que aporta al restablecimiento de los derechos y atención integral de las víctimas de la violencia de género.

También se cuenta con el documento *“Recomendaciones para la investigación judicial, atención y prevención de las muertes con sospecha de feminicidio”* y la guía



de “*Recomendaciones para la aplicación del enfoque diferencial en el servicio forense*” que incluye las siguientes poblaciones:

- Comunidades indígenas
- Comunidades afrocolombianas, negras, raizales y palenqueras
- Sector social LGBTI
- Personas con discapacidad
- Niños, niñas y adolescentes
- Adultos mayores
- Mujeres en situación de explotación sexual

Por otro lado se realiza una cualificación a los servidores públicos a nivel nacional con el curso virtual “**Violencia Basada en Género**”, que se oferta a nivel nacional a los servidores del INMLCF, con el objetivo de fortalecer las competencias de los funcionarios en la apropiación del constructo teórico para los procesos de atención a las víctimas de violencias en los servicios forenses. Cuenta con una duración de 40 horas y una metodología cien por ciento virtual, en las que se combinan documentos, animaciones, videos y actividades sugeridas por el docente con actividades de tipo experiencial y la participación activa en los foros.

Las discusiones en el tema también se enfocan también en los derechos de las víctimas, competencias institucionales, promoción de alternativas de masculinidad, la identificación y el reconocimiento de imaginarios y prácticas que refuercen la tolerancia institucional a dichas violencias. A la fecha se han realizado 9 cursos (cohortes), con el propósito de llevar a cabo el proceso de mejoramiento continuo, para garantizar una mejor atención en nuestros servicios. Se han capacitado más de 500 funcionarios en los nueve cursos realizados.

- **Valoración de riesgo:** siendo el INMLCF una entidad que regula y brinda línea técnica a las demás instituciones sobre guías y protocolos, también brinda una herramienta para la prevención de las mujeres víctimas de violencias por parte de su pareja o expareja. Esta permite alertar, tanto a las víctimas y sus familias como a las autoridades competentes, para que una vez establecido el riesgo se adopten medidas de protección y atención pertinentes que protejan la vida de las mujeres garantizando sus derechos.

Desde la anterior perspectiva, se cuenta con el Protocolo de valoración del riesgo de violencia mortal contra mujeres por parte de la pareja o expareja, trabajo técnico-científico interdisciplinario que se encuentra en elaboración. Para materializar esta estrategia, en la actualidad, el INMLCF cuenta con puntos de atención en cinco



ciudades: Bogotá, Ibagué, Popayán, Pasto y Buenaventura, en donde se atiende por parte de profesionales en Psicología.

Es preciso señalar, que la aplicación de los criterios de los documentos técnicos formulados por el INMLCF, exige la capacitación de los funcionarios para una adecuada atención. En ese orden de ideas se invierten recursos económicos en el diseño de los programas de capacitación de los funcionarios. Estas capacitaciones no siempre pueden ser teóricas, motivo por el cual ha sido necesario realizar trabajo en las diferentes Direcciones Regionales desplazando los profesionales expertos para hacer talleres y apoyar la aplicación de los nuevos enfoques. En el caso de la elaboración del documento *“Recomendaciones para la aplicación del enfoque diferencial en el servicio forense”* se hizo una inversión económica importante, ya que varios de sus capítulos cuentan con aportes hechos por las comunidades en diferentes regiones del país.

Como resultados claros de las anteriores iniciativas, puede resaltarse el hecho de que los médicos que atienden a las víctimas disponen de los elementos necesarios para realizar la atención diferencial. En el caso de las mujeres víctimas de violencia de pareja, la aplicación del protocolo de valoración del riesgo ha permitido establecer que algunas mujeres con diagnóstico de riesgo extremo hayan sido víctimas de feminicidio.

Adicionalmente, desde que inició el programa de valoración del riesgo en junio del año 2013 hasta el día 31 de marzo de 2020, se han realizado 41.757 valoraciones. En el año 2019, la valoración del riesgo se hizo en 17 ciudades y se contrataron 24 profesionales para desarrollar esta tarea, 20 psicólogos y 4 trabajadoras sociales. Asimismo, se realizaron 8848 valoraciones de riesgo en mujeres víctimas de violencia de pareja.

Departamento Administrativo para la Prosperidad Social:

Esta institución avanza en el marco de dos líneas importantes: la política pública de Familias en Acción y la Estrategia de Alianza Nacional contra la violencia hacia NNA.

○ Desde el Programa Familias en Acción:

La entidad, atendiendo al marco normativo nacional e internacional que expresa de manera clara la importancia de desarrollar acciones por parte de los países para eliminar todas las formas de violencias contra las mujeres y las niñas, ha propendido por el desarrollo integral de estrategias que permitan realizar procesos de sensibilización y capacitación con las comunidades y los servidores públicos.

Es así, como el programa Familias en Acción privilegia a las mujeres para la entrega condicionada de incentivos de salud y educación, como una medida de discriminación



positiva y de empoderamiento, en la que los incentivos monetarios condicionados están orientados a mejorar el logro educativo y la salud de los NNA pertenecientes a sus familias. De igual manera el programa establece la necesidad de fortalecer las capacidades y competencias de las mujeres, partiendo con ello del reconocimiento de los procesos históricos de discriminación y los contextos sociales, económicos y políticos en los que las mujeres se desenvuelven. Lo anterior bajo el siguiente fundamento normativo establecido en La ley 1532 de 2012, *“Por medio de la cual se adoptan unas medidas de política y se regula el funcionamiento del programa Familias en Acción”, establece en el artículo 10, parágrafo 2°: “El programa privilegiará el pago de los subsidios a las mujeres del hogar, como una medida de discriminación positiva y de empoderamiento del rol de la mujer al interior de la familia.”*

Por su parte la Ley 1948 del 8 de enero de 2019, *“Por medio de la cual se adoptan criterios de política pública para la promoción de la movilidad social y se regula el funcionamiento del programa Familias en Acción”,* incorpora objetivos que favorecerán el cierre de brechas y la autonomía de las mujeres participantes como son: la contribución a la prevención del embarazo en la adolescencia, el acceso preferente a programas de educación superior y formación para el trabajo y la formación de competencias ciudadanas y comunitarias; incluyendo en estas la promoción de los derechos sexuales y reproductivos, la inclusión productiva y la educación financiera.

Adicionalmente, el programa Familias en Acción a través del componente de Bienestar Comunitario estimula el empoderamiento personal de las mujeres y su papel como líderes en la comunidad. Los espacios que contribuyen a este propósito son: las Asambleas Municipales, con la designación de Madres Líderes en los municipios, el Comité Municipal como espacio de cualificación del liderazgo de estas mujeres y los Encuentros Pedagógicos que son espacios específicos que se realizan dos veces al año en 1102 municipios, en los que se abordan temáticas de interés para las comunidades. Para ello, se cuenta con el apoyo de las entidades que hacen presencia en cada uno de los municipios, siendo aliados fundamentales en este proceso las casa de justicia, la personería, el ICBF y las Secretarías de Salud y Educación.

Uno de los espacios que se lidera y desarrolla desde el nivel nacional de Prosperidad Social son los Encuentros Regionales de Madres Líderes. Tienen como objetivo fortalecer el quehacer de las Madres Líderes en su función voluntaria de liderazgo comunitario para avanzar en la construcción de redes sociales entre las líderes. Lo anterior, teniendo en cuenta el papel estratégico que desarrollan al interior de sus comunidades, al ser multiplicadoras y favorecer el acercamiento de las personas a la institucionalidad.

Bajo la anterior perspectiva, durante el año 2019, se desarrollaron cuarenta y ocho (48) Encuentros Regionales de Madres Líderes y Madres Líderes Indígenas. Partiendo del



reconocimiento de que las violencias contra las mujeres, y la violencia intrafamiliar en la que niñas y niños son problemáticas que se presenta con gran frecuencia en los territorios, se consideró pertinente incluir estas temáticas en la agenda de los Encuentros Regionales, de manera que la sensibilización realizada se orientó a la Prevención y Atención de las violencias contra las mujeres, el buen trato hacia la niñez y la Construcción de redes de Cuidado y afecto. En total se contó con la asistencia de 3.444 líderes de 946 municipios, es decir, una cobertura del 86% de los 1102 municipios en los cuales tiene presencia el programa Familias en Acción.

○ **Estrategia de Alianza Nacional contra la violencia hacia NNA:**

En el marco de la Alianza contra la violencia hacia NNA, desde Prosperidad Social se avanza en las siguientes acciones:

- a. Evaluar criterios de estandarización para el reporte de hogares en los que se identifiquen riesgos de vulneración de derechos, maltrato o violencia. Esta ruta ha tenido varias versiones entre el ICBF – Unidos – Familias en Acción y otra ruta similar en el acompañamiento a los proyectos de vivienda gratuita. De igual forma, el programa Familias en Acción implementa la Estrategia de Gestión de Alertas para la activación de rutas con las autoridades administrativas en caso de inasistencia escolar o deserción de las niñas y niños beneficiarios del programa.
- b. Con miras a ampliar la comprensión de los actores institucionales (servidores públicos y operadores) y su papel a través de la operación de programas y proyectos, así como las familias y comunidades en donde transcurre la vida de las niñas y los niños, se desarrollará una estrategia comunicativa liderada desde el ICBF. Esto, con el fin de sensibilizar a través de diferentes canales de comunicación internos y externos (páginas web, redes sociales, programas radiales, emisoras, y T.V.).
- c. Socializar los contenidos de la página web de habilidades parentales del MEN con los equipos del Departamento para la Prosperidad Social, con el fin de utilizarlos en los espacios de trabajo con familias y jóvenes en los diferentes programas. La página web para fortalecer habilidades parentales del MEN le apunta a los objetivos de la Política Nacional de Apoyo y Fortalecimiento a las familias (PNAFF).
- d. Revisar el uso y socialización de FAMITIPS en los contenidos que se quieren incorporar en RTVCplay y en la página de habilidades parentales. Se construirá una propuesta de contenidos que complementen las actividades presenciales para reforzar mensajes y narrativas de protección de la infancia a través de relaciones afectivas y vínculos parentales para entornos seguros.

Finalmente, se indica que a nivel institucional Prosperidad Social ha realizado procesos importantes de visibilización y sensibilización con los funcionarios frente a los diferentes



tipos de violencias contra las mujeres en sus plataformas digitales durante los años 2018 y 2019, tomando como marco fechas emblemáticas como el 8 de marzo o el 25 de noviembre, día de la No violencia contra las mujeres.

2. Efectos del brote de la COVID-19 en lo que respecta a la violencia contra las mujeres y las niñas y medidas adoptadas para hacerles frente a corto, mediano y largo plazo:

Bajo el actual contexto de la COVID-19 el Gobierno Nacional decretó la Emergencia Económica, Social y Ecológica y el aislamiento preventivo para toda la población, el cual comenzó a mediados de marzo y está planeado a terminar a finales de mayo. En esta línea, desde las distintas entidades del Estado se viene trabajando en la implementación de acciones que garanticen la protección de los derechos de todas las mujeres, niñas y adolescentes. A continuación se procede a resaltar las más importantes.

Desde la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer (CPEM):

El Gobierno Nacional en cabeza de la Vicepresidente de la República y la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, ha fortalecido las medidas de prevención contra la violencia intrafamiliar, física, psicológica, económica o sexual en el marco de la actual coyuntura ocasionada por la COVID-19.

A través de la CPEM, se ha venido consolidando la información de violencias de género durante el Aislamiento Preventivo Obligatorio, por medio de las Líneas de orientación dispuestas tanto para mujeres (Línea 155) como para niños y niñas (línea 141).

Del 25 de marzo al 30 de abril, el número de llamadas por la línea 155, tuvo un incremento significativo al compararse con el mismo periodo del año 2019 en más del 100%. Así las cosas, durante el año 2019 se reportó un total de 1.857 llamadas y para el año 2020 un total de 5.051 (25 de marzo al 30 de abril). Del total de llamadas, 3.772 fueron para la orientación de servicios y canalización a la ruta de atención a casos de violencias que ocurren en el hogar y 228 casos necesitaron atención inmediata.

En cuanto a la línea 141 (niños y niñas), para el año 2020 se ha registrado entre el 25 de marzo al 30 de abril un total 10.525, con un incremento del 31% de las solicitudes por restablecimiento de los derechos de niños y niñas. El 80% (8.402) de los casos se reportan en el ámbito familiar por violencias físicas, psicológicas, negligencia, abandono y violencia sexual.



Por su parte el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante un análisis del Sistema de vigilancia en Salud Pública de las Violencias de Género y Violencia Intrafamiliar, encontró que en el reporte del año 2020 comparado con el año 2019 hay una reducción en 6.352 casos. Para el año 2019 se reportaron 9.230 casos y para el mismo periodo del año 2020, 2.878, reflejando las dificultades implícitas para la denuncia o la búsqueda de atención y el subsecuente subregistro. Del total de los casos en el año 2020, el 75,2% son mujeres y el 27,5% son hombres. En cuanto al comportamiento de las violencias durante el aislamiento preventivo obligatorio, del total de casos reportados un 60.6% corresponden a la violencia física, un 18,2% a negligencia y abandono, principalmente de niños, niñas y personas mayores; un 15,8% violencia sexual y un 5,4% a violencia psicológica.

Al hacer el análisis por cada tipo de violencia durante el aislamiento preventivo, se evidenció que la violencia física reportó el mayor número de casos en la Adulthood (42,57%) y en la Juventud (30,62%). Para violencia psicológica, los casos se reportan en Adulthood (44,99%), Juventud (21,08%) y Persona Mayor (14,02%). En negligencia y abandono Primera Infancia (64.33%), Infancia (18,47%) y Persona Mayor (12,1%). Por último, en violencia sexual, los casos se reportan en Adolescencia (38,55%), Infancia (24,05%), Primera Infancia (17,73%) y juventud (13,36%).

En cuanto al ámbito en el que ocurre la violencia durante el aislamiento, el 80% de ellas se da por un familiar conviviente. En el caso de niñas y niños; sus principales agresores son sus cuidadores y cuidadoras, en adolescentes; los agresores son sus padres y parejas, y en mujeres adultas son sus parejas y exparejas.

Desde el Ministerio de Justicia y del Derecho:

Para empezar, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, mediante el Decreto 546 del 14 de abril de 2020, el Ministerio de Justicia y del Derecho adoptó medidas para sustituir la pena de prisión y la medida de aseguramiento de detención preventiva en establecimientos penitenciarios y carcelarios por la prisión domiciliaria y transitoria en el lugar de residencia para aquellas personas que se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad frente a la COVID-19.

También, conformó la mesa de alto nivel COVID-19, en la que participan distintos Ministerios, la CPEM, Procuraduría General de la Nación, Defensoría del Pueblo y organismos internacionales. El objetivo es fortalecer el trabajo de atención oportuna y efectiva a las mujeres en riesgo o víctimas de violencia en el contexto familiar, como



consecuencia del aislamiento social preventivo, y para lo cual también se asignaron unos recursos presupuestales. (ver anexos, gráfica 4).

Es importante resaltar que a través del programa *Tejiendo Justicia*, la cartera ha prestado su concurso a distintos Departamentos durante la emergencia económica, social y ecológica generada por la pandemia del COVID-19, facilitando la atención jurídica remota a personas en riesgo o víctimas de violencia en el contexto de la familia. En lo corrido del presente año, se ha brindado formación en género a 910 personas vinculadas a las comisarías de familia de los municipios y estudiantes de las universidades de la Red Tejiendo Justicia. Adicionalmente se han certificado 366 personas.

También, se destaca que el Ministerio de Justicia participa activamente en diferentes escenarios de articulación interinstitucional conexos a la violencia contra las mujeres y las niñas como lo son el Comité Interinstitucional de Lucha contra la Trata de Personas y el del Sistema Nacional de prevención de la explotación sexual comercial de NNA, en los cuales se viene diseñando la nueva estrategia, previa evaluación, y realizando el seguimiento de las recomendaciones sobre la materia.

Desde la Fiscalía General de la Nación:

Durante el periodo de aislamiento, entendiendo la complejidad de los escenarios de violencia en los hogares y la posibilidad de que el riesgo aumente para las víctimas, así como los retos identificados en este momento para la investigación y judicialización de la violencia basada en género, se estructuraron las siguientes acciones:

a. Fortalecimiento en la recepción de denuncias 24 horas al día los 7 días de la semana:

- ✓ Todas las víctimas de violencia intrafamiliar y sexual podrán interponer sus denuncias a través del centro de contacto de la Fiscalía, línea 122 desde celular o a través del correo electrónico.
- ✓ Socialización de las líneas de denuncia a través de medios de comunicación y esfuerzos para solucionar cualquier inconveniente que se presente con los tiempos de atención por el aumento en la demanda.
- ✓ A partir de abril de 2020, se fortaleció el Centro de Contacto para la atención de los casos de violencia basada en género y se unificaron formatos para hacer el proceso más dinámico y eficiente. Igualmente, se están realizando capacitaciones para mejorar el nivel de análisis de los investigadores y agentes del Centro de Contacto; y se designó un fiscal delegado para el apoyo jurídico de los casos de mayor complejidad.



- ✓ A través de la aplicación de formato de identificación del riesgo de la Fiscalía en el Centro de Contacto, en los casos con riesgo grave o extremo, se inicia la investigación para proceder a la realización de los actos urgentes e inmediatos necesarios, o como caso priorizado con seguimiento desde el nivel central. Así mismo, el Centro de Contacto escucha las voces de las NNA atendiendo con prioridad las denuncias que se presentan directamente por ellos.

b. Garantía de un equipo profesional nacional y seccional para violencias basadas en género:

- ✓ Las 35 seccionales del país tienen destacados fiscales e investigadores cualificados en la investigación de violencias basadas en género (violencia sexual, violencia intrafamiliar ahora tramitada por el procedimiento abreviado a partir de la expedición de la Ley 1959 de 2019 y feminicidio, dentro de la estrategia de homicidio doloso).
- ✓ En la coyuntura del COVID 19 las Seccionales están adelantando con celeridad las acciones que les corresponde para enfrentar delitos por feminicidio, siempre teniendo en consideración que en varios escenarios las víctimas están conviviendo con su agresor. Las acciones se resumen en:
 - Destacar fiscales para que conozcan exclusivamente o de manera priorizada las denuncias de violencia intrafamiliar.
 - Priorizar casos con valoración de riesgo grave o extremo con el fin de prevenir futuros feminicidios.
 - Incrementar el número de condenas, acudiendo entre otras al mecanismo de prueba anticipada.
 - Aplicar el principio de oportunidad cuando corresponde.
 - Hacer seguimiento a las libertades que se presentan luego de las capturas en flagrancia.
- ✓ Por otra parte, en el marco de los derechos prevalentes de NNA, desde el Grupo de Trabajo Nacional para el Fortalecimiento de la Investigación y Judicialización de las violencias contra las NNA, se hace seguimiento a la realización de actos urgentes, y la activación de las rutas de atención en salud y protección. Esto a través de los comisarios y defensores de familia.



c. Acompañamiento a las seccionales y seguimiento a casos con riesgo grave o extremo:

La entidad ha dispuesto un equipo de 5 fiscales, (un coordinador, uno para violencia intrafamiliar, uno para violencia sexual y otro para feminicidio). Cada fiscal cuenta con su analista, su investigador y su asistente de fiscal. Así mismo, desde la Vicefiscalía, también se ha dispuesto apoyo técnico para articular la acción de la Entidad alrededor de este tema, identificar retos en la investigación y plantear alternativas de solución en coordinación con las dependencias del orden nacional o territorial involucradas.

Adicionalmente, se está realizando un especial seguimiento e impulso a los casos en los que se detecta un elevado riesgo para las víctimas, con el propósito de apoyar las investigaciones y activar las medidas de protección y atención necesarias en cada caso. Una vez entrado en vigencia el decreto de aislamiento por la emergencia sanitaria, se solicitó a los Directores Seccionales mantener los datos de contacto de la Policía Nacional y Comisarias de Familia actualizados. Esto para que una vez se recibiera la noticia criminal, se solicitaran medidas de protección tanto a la Policía Nacional como a las Comisarias de familiar, y se emitieran las órdenes a Policía Judicial urgentes.

d. Generación de recomendaciones para el impulso de procesos de violencia intrafamiliar, socializándose con todas las Direcciones Seccionales.

Se resaltan la priorización de la violencia intrafamiliar, la aplicación de los Instrumentos de valoración del riesgo, la solicitud Medidas de protección y atención a víctimas, el análisis de la reincidencia para generar acumulación de procesos, el fortalecimiento de indagaciones con mayores elementos materiales probatorios y la solicitud de órdenes de captura, en su debido caso.

Por otro lado, es preciso señalar que a partir del Acuerdo del 11 de Abril de 2020 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura sobre excepciones a la suspensión de términos, se están realizando las audiencias de solicitud de orden de captura, así como de medidas de protección en los casos de violencia intrafamiliar, cuando en el lugar no haya comisario de familia.

e. Avance en el uso de las herramientas institucionales que el ente investigador ha venido formulando para la adecuada atención e investigación bajo estándares de debida diligencia de las violencias basadas en género, tales como:



- La Directiva 001 del 25 de agosto de 2017 "Lineamientos para la investigación de la Violencia Intrafamiliar".
- La Directiva 0014 del 29 de julio de 2016 "Por medio del cual se establecen lineamientos generales para la investigación del tipo penal de feminicidio".
- El Protocolo de investigación de violencia sexual y sus listas de chequeo.
- Los 10 Infaltables en la investigación de violencia sexual.
- El FIR (Formato de valoración de Riesgo).
- Guía para la Atención de Niños, Niñas y Adolescentes Víctimas

f. Identificación de nuevas poblaciones en situación de riesgo de violencia entre los que figuran: 1) mujeres trabajadoras en servicios de salud; 2) niñas y mujeres migrantes, pertenecientes a grupos étnicos, personas con discapacidad, niñas y niños institucionalizados; 3) mujeres con dependencia económica y ejerciendo trabajos informales; 4) niñas en situación de explotación sexual y trata de personas, y 5) mujeres en situación de prostitución y trata de personas.

Conviene resaltar las labores desarrolladas desde la Dirección de Altos Estudios de la Fiscalía General de la Nación. En este periodo de aislamiento obligatorio se han efectuado charlas virtuales cortas entre funcionarios expertos en violencias en género, con el ánimo de intercambiar mejores prácticas investigativas alrededor de temáticas como:

- Atención a las víctimas de violencia intrafamiliar durante la contingencia del COVID 19
- Prevención del feminicidio u otra violencia intrafamiliar
- Herramientas tecnológicas para el desarrollo de audiencias virtuales
- Buenas prácticas en la recepción de denuncias de violencia intrafamiliar
- Identificación del riesgo en víctimas de violencia intrafamiliar

g. Agilizar la articulación entre la Fiscalía General de la Nación y las Comisarias de Familia para el desarrollo de sus funciones de policía judicial: con base en el artículo tercero del decreto 460 de 2020, durante el aislamiento obligatorio se han dispuesto asesores del Cuerpo Técnico de Investigación en cada una de las Direcciones Seccionales de la entidad, para servir de enlace directo con las comisarías de familia que soliciten acompañamiento técnico.

h. Dinamizar la articulación con ICBF y el Mecanismo Articulador de Violencias de Género: en el marco del Convenio Interadministrativo No. 990 de 2016 suscrito entre la Fiscalía General de la Nación y el ICBF, a través del Grupo de Trabajo Nacional para el Fortalecimiento de la Investigación y Judicialización de las violencias contra NNA, se está en comunicación permanente con la Dirección de



Protección del ICBF. Esto, con el fin de articular las acciones que se consideren pertinentes desde el nivel nacional.

Así mismo, a través del Mecanismo Articulador de Violencias de Género se viene realizando apoyo y acompañamiento a los comités territoriales que han solicitado asistencia técnica, y se participa en el Grupo de Seguimiento Nacional COVID-19.

- i. **Socialización de la Delegada para la Seguridad Ciudadana con los Directores Seccionales, las acciones a tomar una vez entrara en vigencia el decreto de aislamiento por la emergencia sanitaria.** Esto considerando que las medidas de aislamiento obligatorio derivadas de la pandemia de la COVID-19, podrían incidir desfavorablemente en los índices de violencia basada en género, especialmente en el ámbito privado.

- j. **Activación de coordinación interinstitucional de fiscales con Policía Nacional y Comisarias de Familia,** a través de agendas actualizadas que permiten que, una vez se recibe la noticia criminal, se solicite las respectivas medidas de protección, atención, realización de actos urgentes y emisión de órdenes a Policía Judicial. Posteriormente, se expidió y socializó con las Direcciones Seccionales el Memorando N° 0006 del 17 de abril de 2020, mediante el cual se dan recomendaciones para el impulso de procesos de judicialización por violencia intrafamiliar, especialmente en los siguientes puntos:
 - Priorización de la violencia intrafamiliar
 - Aplicación de los instrumentos de valoración del riesgo, recabando en la solicitud de medidas de protección y atención a víctimas
 - Análisis de la reincidencia para, de ser procedente, generar acumulación de procesos
 - Fortalecimiento de las indagaciones con mayores elementos materiales probatorios
 - Solicitud de órdenes de captura

Por su parte, y en articulación con la Delegada para la Seguridad Ciudadana, el Grupo de Trabajo Nacional para el Fortalecimiento de la Investigación y Judicialización de la Violencia contra Niños y Niñas, tiene a cargo la formulación de los lineamientos técnicos y metodológicos dirigidos a orientar la investigación y judicialización de la violencia sexual contra NNA. En coordinación con las 35 Direcciones Seccionales de la Fiscalía, realiza seguimiento a los casos que ingresan por el Centro de Contacto de la Entidad por razones de violencia sexual y violencia intrafamiliar con NNA como posibles víctimas.



En el marco de dicho seguimiento, también se solicita la realización de actos urgentes de investigación, la activación de la ruta de atención en salud (física y mental), así como la verificación y restablecimiento de sus derechos a través de las autoridades administrativas competentes. Esto incluye, Defensoría de Familia o Comisaria de Familia, a través de las cuales se garantiza que las niñas, los niños y adolescentes que estén en riesgo, sean rescatados o ubicados en un lugar protector.

Ahora bien, desde el Programa de Prevención Social del Delito Futuro Colombia que posee la entidad, se continúa llevando el mensaje de prevención de la violencia como fenómeno social en crecimiento al interior de las familias colombianas. Ello, mediante el uso de las tecnologías de información y comunicación. Lo teniendo en cuenta que, con ocasión de la cuarentena y el aislamiento social a causa de la pandemia por el COVID-19, los NNA han tenido que realizar sus actividades académicas en sus hogares, en compañía de sus padres y sus familias.

Finalmente, es preciso señalar que desde la Dirección de Políticas y Estrategias de la entidad, y como producto de la comparación del 1 de agosto de 2019 al 30 de abril de 2020, frente al 1 de agosto de 2018 al 30 de abril de 2019, se reportaron las siguientes cifras:

- Entre el 1º de agosto de 2019 y el 30 de abril de 2020, se presentó una disminución del 17% en el número de casos por violencia sexual. Se registraron a nivel nacional 1632 casos al 30 de abril de 2020, frente a los 1961 ingresados en el período de tiempo entre 2018 y 2019. Lo mismo sucede con el número de víctimas de esta conducta delictiva. Además, en ambos períodos coinciden los cinco primeros departamentos con mayor número de casos: Antioquia, Valle del Cauca, Cundinamarca, Atlántico y Bogotá.
- Entre el 1º de agosto de 2018 y el 30 de abril de 2019 se formularon cargos a menos personas que para el período comprendido entre agosto 2019 a abril 2020, por el delito de acoso sexual. En el primer período se imputaron 122 personas y en el segundo 140 personas. Asimismo, los indiciados condenados aumentaron levemente de 32 a 34 condenados, entre el 2018-2019, si se compara con el periodo comprendido entre el 2019-2020.
- Entre el 20 de marzo y el 20 de abril del 2020, la Fiscalía recibió por todos los delitos contemplados en el Código Penal, 64% menos noticias criminales que en el mismo período de 2019, es decir entre el 20 de marzo y el 20 de abril de 2019. Las principales ciudades del país con mayor decrecimiento en la proporción de noticias criminales recibidas fueron Pasto, Villavicencio, y Pereira, registrando menos del 70% de noticias criminales que en el mismo período del año 2019.



- Entre el 20 de marzo y el 20 de abril del 2020, en materia de los delitos de violencia basada en género, el número de noticias criminales recibidas por el delito de violencia intrafamiliar decreció en un 33%, por delitos de violencia sexual un 56% y 48% por feminicidio 48%.
- Durante el 20 de marzo y el 20 de abril 2020 se presentaron en total 15 feminicidios a nivel nacional, lo que representa una reducción en todas las ciudades principales del país exceptuando Cali, Pasto, Ibagué y Cartagena. En Bogotá, no se presentaron casos durante el primer mes de vigencia de las medidas de aislamiento adoptadas como consecuencia de la pandemia por el COVID-19, y en este mismo período el año anterior se presentó 1 caso.
- El número de denuncias en delitos sexuales es inferior en todas las ciudades principales de Colombia, respecto al mismo periodo del año anterior. En Bogotá, particularmente, se presentaron 373 denuncias durante el período objeto de estudio, mientras que en este mismo periodo del año anterior se presentaron 821 denuncias.

Valga resaltar que la violencia intrafamiliar era un delito que venía con una tendencia creciente antes del aislamiento obligatorio. Esto se explica por la entrada en vigencia de la Ley 1959 de 2019, que amplió el tipo penal y ha llevado a un aumento de las denuncias por este delito desde julio de 2019. Este cambio en el marco legal, no permite comparar adecuadamente el período de tiempo anterior al 2019 con el de 2020, y sugiere, erróneamente, que en la última semana de confinamiento las denuncias de violencia intrafamiliar han vuelto a la normalidad al compararlas con el año anterior. Igualmente, el número de denuncias de violencia intrafamiliar es inferior en todas las ciudades principales, exceptuando el aumento de Bucaramanga (que reportó 6 denuncias adicionales) respecto al mismo período del año anterior. En Bogotá se presentaron 1.673 denuncias durante el primer mes de vigencia de las medidas de aislamiento. En este mismo periodo el año anterior, se presentaron 2.348 denuncias.

3. Adaptación de la prestación de servicios e intervenciones preventivas en situaciones de cierre o restricción de movimientos:

Desde la Consejería Presidencial para la Mujer, como ente rector a nivel nacional de todas las demás instituciones que abordan la temática de violencia contra la mujer, ha desarrollado una estrategia para mapear y abordar la situación de las mujeres junto con

todas las entidades gubernamentales, la Fiscalía General de la Nación, el Ministerio Público y las autoridades de las mujeres de los 32 departamentos del país.

La estrategia consta de varias partes:

- Fortalecimiento de la coordinación interinstitucional en todos los niveles.
- Fortalecimiento de las líneas de atención de emergencia.
- \$4 millones USD que el Ministerio de Salud puso a disposición, con el fin de proporcionar medidas de atención a las mujeres víctimas de violencia.

De esta manera, se ha creado un plan de fortalecimiento de las comisarías de familia que siguen trabajando durante la cuarentena. Cabe resaltar también, la adaptación de 65 edificios para que sean adecuados como refugios de las mujeres en alto riesgo de violencia.

También, se ha dispuesto de todas las condiciones para que las personas denuncien. Redes sociales para sensibilizar y comunicar sobre servicios disponibles. TICs para ampliar la atención que superan las barreras prácticas de confinamiento y aislamiento social: Internet, plataformas virtuales, Apps, líneas móviles. Por ejemplo, para el caso de la violencia contra la niñez, el tipo de canal a través del cual se recibió la comunicación en la mayoría de los casos fue la línea telefónica 141; sin embargo, al sumar las categorías que involucran canales digitales tales como el correo electrónico, chat, WhatsApp, clic to call, Facebook, Web service, Portal y Video llamada se encuentra que el 16,5% de las solicitudes tomaron este camino.

4. Uso de la tecnología y la innovación en la prevención de la violencia contra las mujeres y las niñas en el contexto de la COVID-19:

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TICs):

En cuanto al uso seguro y responsable de los entornos digitales, el Ministerio de las TICs junto con otras entidades del Gobierno, promueve y financia desde el año 2012, un canal de reporte o denuncia virtual llamado: www.teprotejo.org. De esta manera, los ciudadanos y menores de edad pueden reportar contenidos ilegales sobre abuso, explotación sexual, pornografía infantil y adolescente que ponen en riesgo a menores de 18 años de edad.



Para la canalización de las denuncias, el Ministerio, en alianza con el ICBF, la Fundación Telefónica y la Organización no Gubernamental- Red Papaz como operador, las analiza y canaliza al Centro Cibernético de la Policía Nacional. Esto, para su identificación y registro en la base de datos, en el marco de la publicación permanente del listado unificado que se actualiza una vez por semana.

El Ministerio de las TICs, también adelanta la formación para la prevención de los riesgos asociados al uso de las TIC, en NNA (Edades 12 y 18 años), padres, madres, cuidadores y ciudadanos en general, a través del programa En TIC Confío. Esta es una estrategia de promoción de uso seguro y responsable de las TIC, y de generación de hábitos de confianza, seguridad, respeto y cuidado de las herramientas tecnológicas.

Por otro lado, en el año 2018, la Procuraduría General de Colombia y el Ministerio de las TICs lideraron la firma del “*Gran Pacto por la Erradicación de la Trata de Personas y la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes*”, donde el sector privado, la sociedad civil, el Gobierno y la cooperación internacional se comprometieron a proteger y garantizar efectivamente los derechos de las NNA y combatir efectivamente la explotación sexual.

Ministerio de Salud y Protección Social:

Desde esta cartera, la atención en salud de las mujeres y niñas víctimas de violencias, que ocurre dentro de la medida de contención “Aislamiento Preventivo Obligatorio”, se está dando a través de las instituciones de salud como una urgencia. A su vez, se garantiza la prestación de servicios de salud por las diferentes modalidades que el Ministerio ha establecido, por medio de TeleMedicina, teniendo en cuenta el cumplimiento de protocolos y lineamientos para la atención de las violencias de género. También se realiza seguimiento al plan de cuidado por parte de las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB), las cuales garantizarán la prestación de servicios de salud de acuerdo a las necesidades de cada una de las víctimas.

Por otro lado, se han dispuesto, además, líneas de apoyo en Salud Mental y de canalización a los servicios salud o activación de rutas de violencias de género, para cada caso particular. Para las intervenciones en prevención de las violencias contra las mujeres y niñas, el Ministerio formuló una serie de instrucciones a las autoridades sanitarias, departamentales, distritales y municipales, para la implementación de acciones de gestión de salud pública, tales como la coordinación intersectorial con los sectores justicia y protección, a través del mecanismo articulador territorial para la atención integral a las víctimas.



Igualmente, se imparten instrucciones para el desarrollo de intervenciones colectivas de información en salud, conformación y fortalecimiento de redes familiares, comunitarias y sociales, promoción de líneas de ayuda en salud mental y de grupos de apoyo, a través del uso de medios de información y comunicación, tales como: canales regionales, institucionales o comunitarios de radio y televisión, medios, virtuales, infografías, perifoneos, boletines de prensa, y otros medios de acuerdo a circunstancias y posibilidades de cada territorio.

Conforme lo anterior, el Ministerio de Salud y Protección Social, ha elaborado boletines y lineamientos técnicos para la promoción de la igualdad y prevención de violencias contra las mujeres, niños y niñas en el hogar durante la emergencia sanitaria. También, se ha realizado de manera permanente, acompañamiento técnico virtual con las autoridades sanitarias, departamentales, distritales y municipales para la implementación de dichas intervenciones de prevención.

Fiscalía General de la Nación:

La Delegada para la Seguridad Ciudadana de la entidad, previendo los impactos generados por el aislamiento obligatorio, impulsó a nivel nacional con los Directores Seccionales los siguientes lineamientos:

- Generación de más canales de atención y recepción de denuncias a las víctimas de las diversas violencias de género.
- Reducción de los tiempos de espera en la atención de las víctimas en el centro de contacto.
- Reducción de los niveles de abandono de llamadas de los usuarios.
- Atención oportuna y con inmediatez a las víctimas de violencias de género, especialmente NNA y mujeres, donde su vida se encuentre en riesgo.
- Articulación de medidas de protección para las víctimas NNA y mujeres con valoración de riesgo grave o extremo.
- A través del Centro de Contacto de la Fiscalía General de la Nación a nivel Nacional, se crearon las siguientes estrategias: Ampliación de la orden de compra en 12 agentes para el centro de contacto a la firma AMERICAS BPS el día 20 de marzo de 2020 e implementación de la modalidad de agentes satélites en territorio para recepción de denuncias de los delitos que hacen parte de la ruta de violencia de género.
- Migración de 8 orientadores virtuales de sala para la atención de la ruta de violencia de género.
- Incorporación al grupo de investigadores del Nivel Dos del Centro de Contacto a 7 servidores de la FGN, 5 fijos y 2 para reforzar turnos de fines de semana (Una psicóloga especialista en la identificación de riesgo y un abogado penalista).



- Modificación de la malla de turno del Centro de Contacto, con el fin de tener más agentes atendiendo las horas pico y fines de semana.
- Modificación de los turnos de disponibilidad de los investigadores, es decir, de un investigador se pasó a tres para cada fin de semana (horario no hábil).
- Creación de la modalidad de denuncia escrita con relevancia alta para aquellos casos que requieren especial atención.
- Capacitaciones para mejorar la capacidad de análisis de los investigadores y agentes del Centro de Contacto. Se solicitó a la administradora de la plataforma ¡Adenunciar! (Policía Nacional), la incorporación de un botón para el registro de denuncias de violencia de género.
- Modificación de las actividades para un manejo equilibrado y eficiente de la carga laboral y la asignación de casos.

II. INTENSIFICACIÓN DE LOS ESFUERZOS MUNDIALES PARA LA ELIMINACIÓN DE LA MUTILACIÓN GENITAL FEMENINA (A/RES/73/149)

1. Medidas para la eliminación de la mutilación genital femenina, de conformidad con la resolución 73/149 e información sobre las causas de fondo y los factores que contribuyen a su práctica:

Fiscalía General de la Nación:

Desde la entidad, se reconoce que la mutilación genital femenina es una práctica nociva con graves implicaciones en la salud física, mental, sexual y reproductiva en la vida de las niñas. Este es un acto de violencia y constituye una vulneración de sus derechos humanos, porque implica el despojo de su dignidad humana.

La mutilación genital femenina, en el marco de la justicia ordinaria colombiana, tiene consecuencias punitivas. Prueba de ello es que dentro del estatuto represor de la entidad se ha tipificado que, cuando la muerte de una mujer por motivos de género, se ejecute con posterioridad un acto de mutilación femenina, se estructurará el juicio de reproche como un feminicidio agravado. Si no sobreviene la muerte de la víctima, puede sancionarse bajo el amparo de otras formas delictivas o delitos específicos que tutelan el derecho a la vida, a la integridad y la autonomía personal de las niñas y las mujeres.

Por lo anterior, el ente investigador reporta que a la fecha no se cuenta con registros o información de noticias criminales sobre casos de mutilación genital femenina. Sin embargo, se señala que pese los esfuerzos del Estado Colombiano, esta práctica se sigue presentando en algunas comunidades indígenas.

ANEXOS

Gráfica No. 1

MUNICIPIO	FECHA	Total Funcionarios
Aracataca	25 y 26 de noviembre	23 personas
Bogotá	25 y 26 de noviembre	25 personas
María la Baja	5 y 6 de diciembre	16 personas
Planadas	10 y 11 de diciembre	18 personas
Tibú	3 y 4 de diciembre	22 personas
Fonseca	3 y 4 de diciembre	17 personas
		121 personas

Gráfica No. 2

MUNICIPIO	LUGAR	FECHA	Total Funcionarios
Aracataca	Auditorio Colegio Personitas y Guardería, centro infantil de desarrollo Macondo ICBF	27 de noviembre	33 personas
María la Baja	Casa de la Mujer	29 de noviembre	18 personas
Planadas	Sede Comunal Corregimiento de Gaitanía	26 de noviembre	26 personas
Tibu	Centro de Convivencia Tibú	3 y 4 de diciembre	27 personas
Fonseca	Hotel Guajira Real	6 de diciembre	39 personas
Bogotá	Hotel Viral	17 de diciembre	16 personas
Total asistentes			159 personas

Gráfica No. 3

DPTO	Ciudad	Asistentes
ARAUCA	ARAUCA	14
CUNDINAMARCA	BOGOTÁ /CUNDINAMARCA	38
BOYACA	TUNJA	13
CASANARE	YOPAL	16
CESAR	VALLEDUPAR	27
CHOCO	QUIBDO	33
MAGDALENA	SANTAMARTA	15
PUTUMAYO	MOCOA	40
RISARALDA	PEREIRA	26
META	VILLAVICENCIO	50
CAQUETA	FLORENCIA	25
VAUPES	MITU	26
NARIÑO	PASTO	32
SUCRE	SINCELEJO	28
CAUCA	POPAYAN	19
	TOTAL	402

Gráfica No. 4

Año	Temas / Actividades	Apropiación presupuestal asignada	Valor género	Observaciones
2019	Jornadas de capacitación para Comisarios en justicia inclusiva con enfoque de género y discapacidad.	\$180.000.000	\$90.000.000	Contrato 285 Fundación Liborio Mejía
2019	Procesos de fortalecimiento territorial para el acceso a la justicia con enfoque de género, asesoría a mujer rural en materia de acceso a la justicia y pilotaje acerca de la metodología para la asesoría legal y orientación en acceso a la justicia de la mujer rural.	\$267.103.750	\$267.103.750	Contrato 329 Fundación Forjando Futuros
2019	Apoyo en la implementación de protocolos de justicia inclusiva basados en género	\$47.489.761	\$47.489.761	Contrato 075 Yuliana Falla

2019	Selección abreviada para contratar la implementación del Protocolo de Consultorios Jurídicos Inclusivos para Personas con discapacidad y la Guía de Atención a Mujeres y Población LGBTI en los servicios de acceso a la Justicia, en territorios priorizados.	\$227.455.924	\$113.727.962	Proceso en curso
2019	Estrategia de difusión que permita la identificación de los hechos de violencia y discriminación hacia la mujer por parte de la comunidad; el conocimiento de las rutas de acceso a la justicia; los derechos y deberes en el acceso a una justicia inclusiva; la familiarización con las fases de los procesos y la participación del usuario.	\$150.000.000	\$150.000.000	Convenio 229 TV Andina -Piezas comunicacionales
2020	Procesos de transformación institucional para la implementación de los enfoques de género y discapacidad en los proyectos, planes y programas del sector administrativo de justicia, a través de acompañamiento técnico.	\$142.000.000	\$71.000.000	
2020	Elaborar e implementar lineamientos y protocolos de prestación de servicios y atención inclusiva en la justicia, que responda a las necesidades de las mujeres, población LGBTI y personas con discapacidad. (Operadores de Justicia)	\$ 358.000.000	\$179.000.000	
2020	Generar herramientas y estrategias que permitan que la comunidad desnormalice la	\$315.000.000	\$157.500.000	

<p>violencia basada en género y la discriminación por discapacidad, tenga una mejor orientación para acceder a la justicia, se familiarice con los trámites y procedimientos, conozca sus derechos y obligaciones ante esos escenarios, y ejerza un rol activo desde el empoderamiento. Se pretende realizar procesos en territorios rurales que permitan a las mujeres mayor asertividad en el acceso ante la justicia</p>			
---	--	--	--